

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, que modifica la letra a del apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la necesidad, cuando proceda, de realizar una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se considera que este proyecto de Decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de Atención Infantil Temprana en Andalucía, no supone carga administrativa derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



Código: VH5DPESVA9VDHVKEWSDJZ4VF35QPL3. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPESVA9VDHVKEWSDJZ4VF35QPL3	PÁGINA	1/1